



O F I C I O

S/REF.

N/REF. **S.TDOS/COVID 19**

FECHA 28 de enero de 2021

ASUNTO COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE
CONDUCCIONES**DIRECTORES
CENTROS PENITENCIARIOS**

En base al marco normativo establecido en los Reales Decretos 926/2020 de 21 de octubre, y 956/2020 de 3 de noviembre, por los que se acuerda el estado de alarma sanitaria, disponiéndose en el segundo, su prórroga hasta el 9 de mayo 2021 y como consecuencia de la situación actual de la pandemia Covid-19 y por razones de salud pública, se suspenden de forma temporal las conducciones de internos, con el fin de minimizar el riesgo e impacto en los centros penitenciarios.

Los traslados autorizados de ámbito provincial e interprovincial, que todavía no hayan salido del centro, no deberán efectuarse.

Tanto en los traslados como en las salidas por **motivos judiciales**, deberá comunicarse a la autoridad judicial correspondiente que no se llevará a efecto por las razones indicadas, ofreciéndose la posibilidad de realizar la comparencia por el sistema de videoconferencia con el que cuenta el centro.

En el caso de los traslados judiciales de ámbito interprovincial autorizados por el Servicio de Traslados, para proceder a la comunicación, se comprobará en la "**agenda de traslados que salen**" los que sean por motivos judiciales y en la "**consulta de traslado por interno**" se obtendrán los datos necesarios de la autoridad judicial.

Si la autoridad judicial no acepta la videoconferencia e insiste en la realización del traslado, éste se llevará a efecto.

De no realizarse la conducción, se suspenderá en el SIP y se remitirá el oficio de suspensión a el Servicio de Traslados para proceder a su anulación.

COORDINADORA DE ÁREA
DE TRATAMIENTO Y GESTIÓN PENITENCIARIA

Fdo.: Lourdes Gil Paisán